



Resolución del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se autorizan los módulos optativos de los centros docentes en los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior del Sistema de Formación Profesional para la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, establece en el artículo 40 la organización de los Ciclos Formativos, en la que se incluyen módulos específicos vinculados a la optatividad en Grado Medio y Superior.

En el artículo 45.2.b) se desarrolla esta parte de optatividad señalando que debe estar integrada, para los ciclos de grado medio y de grado superior, por módulos profesionales que doten de mayor flexibilidad a la configuración y capacidad de adaptación de la oferta, para atender la diversidad de la realidad productiva del territorio correspondiente y los intereses y motivaciones personales en la construcción de cada itinerario formativo y profesional, permitiendo la profundización en determinados elementos del Ciclo Formativo. En el mismo artículo se establece que las Administraciones competentes determinarán, en su caso, módulos profesionales optativos que profundicen en mayor grado en el desarrollo de las competencias transversales y que podrán incorporar, respetando el currículo básico, módulos complementarios de carácter optativo vinculados a la profundización en las competencias propias del ciclo formativo o a la adquisición de competencias adicionales.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, dispone en el artículo 96.1.b) que la parte de optatividad de los ciclos formativos de grado medio y superior estará integrada por, al menos, un módulo optativo durante la formación con una duración anual o dos módulos cuatrimestrales, cuyo cómputo horario de currículo básico será de 80 horas. Además, en el artículo 102 establece que corresponde a las administraciones competentes la regulación de la oferta de módulos optativos que profundicen en el desarrollo de las competencias transversales o aporten complementos de formación general, para facilitar la progresión del itinerario formativo individual y que, además, los centros del Sistema de Formación Profesional podrán hacer propuestas de módulos optativos propios en el marco de lo dispuesto por la Administración educativa competente.

En el ámbito autonómico, en desarrollo de la anterior normativa básica, se aprobó el Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, en artículo 9.4 establece que los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior contarán con un módulo optativo con un cómputo horario semanal de 3 horas.

Además, en el artículo 9.5 se determina que los centros docentes podrán hacer propuestas de módulos optativos propios, que deberán ser autorizados por la Dirección General competente en los Grados D y E de Formación Profesional. El plazo de presentación de solicitudes para las autorizaciones aquí referidas comenzará el 1 de noviembre y finalizará el 31 de diciembre del año



anterior al que esté prevista su efectiva impartición. Las propuestas de los centros docentes, que deberán realizarse de acuerdo con las directrices de la Dirección General competente en los Grados D y E de Formación Profesional, deberán incluir, al menos, los apartados de Ciclo Formativo en el que se incluirá, Resultados de aprendizaje, Criterios de evaluación, Contenidos orientativos y Especialidades del profesorado que puede impartir el módulo optativo y redactarse de acuerdo con las indicaciones proporcionadas por la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional.

Una vez autorizado un módulo optativo por la Dirección General competente en los Grados D y E de Formación Profesional, no podrá proponerse uno nuevo hasta que hayan transcurrido cuatro años desde la autorización del anterior.

La Orden ECD/842/2024, de 25 de julio, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio para la Comunidad Autónoma de Aragón, determina en el artículo 11.1 que el currículo del Ciclo Formativo incorporará una parte de optatividad, que estará configurada por un módulo anual y que se impartirá en el segundo curso del Ciclo Formativo, o en el tercero en el caso de Ciclos que se imparten en turno nocturno. Además, en los anexos donde constan los horarios de los Ciclos Formativos se establece para el módulo optativo una duración anual de 100 horas.

La Orden ECD/843/2024, de 25 de julio, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior para la Comunidad Autónoma de Aragón, determina en artículo 12.1 que el currículo del ciclo formativo incorporará una parte de optatividad, que estará configurada por un módulo anual y que se impartirá en el segundo curso del Ciclo Formativo. Además, en los anexos donde constan los horarios de los Ciclos Formativos se establece para el módulo optativo una duración anual de 100 horas.

Asimismo, se determina que el alumnado podrá cursar en el centro docente y de acuerdo con la oferta disponible, bien módulos optativos de oferta común aprobados por el Departamento competente en materia de educación del Gobierno de Aragón, incluyendo sus contenidos, que podrán ser incorporados a los Ciclos Formativos que se determine en la correspondiente Orden, o alternativamente módulos optativos de diseño propio del centro docente propuestos por el mismo y autorizados por la Dirección General competente en los Grados D y E de Formación Profesional.

Esta Dirección General en ejercicio de las competencias atribuidas en los artículos 10 y 13 del Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 30/2025, de 26 de marzo, resuelve:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto concretar la optatividad de los centros docentes en las enseñanzas de Grado D, Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón.





2. Esta resolución será de aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, que debidamente autorizados, impartan las enseñanzas que se indican en el apartado anterior.

Segundo. Autorización de los módulos optativos de los centros docentes.

Se autorizan los módulos optativos de los centros docentes para los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior de la Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón que se incluyen en el Anexo de esta resolución, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Los módulos optativos autorizados podrán ofertarse por los centros docentes en los Ciclos Formativos de las familias profesionales relacionadas en el Anexo de esta resolución, y pasarán a formar parte del Catálogo de módulos optativos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- b) Los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación, los contenidos, que tendrán carácter orientativo, las especialidades del profesorado y, en su caso, las titulaciones del profesorado con atribución docente de los módulos optativos que se autorizan, se publicarán en una nueva resolución.

Tercero. Modificación del Catálogo de módulos optativos.

Se modifica el apartado relativo a la especialidad de profesorado con atribución docente del módulo optativo: AOP1035: Prototipado por fabricación aditiva, en la familia profesional de Instalación y mantenimiento, en IMA201 CFGM Mantenimiento Electromecánico, incorporando la especialidad de profesorado de Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica, con atribución docente para impartir dicho módulo optativo.

Cuarto. Catálogo de módulos optativos.

1. El Catálogo de módulos optativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, es el instrumento que recoge los módulos optativos autorizados por la Dirección General competente en los Grados D y E de Formación Profesional.
2. En el contenido del Catálogo modular citado en el punto anterior, se indicará para cada módulo optativo: la denominación, el código, los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos orientativos y el profesorado con atribución docente para impartir el correspondiente módulo.
3. Se actualiza el Catálogo de módulos optativos con los módulos optativos autorizados, que figuran en el anexo de esta resolución, así como con la modificación indicada en el apartado anterior, y será objeto de publicación en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>).

Quinto. Implantación del currículo de los módulos optativos.

La implantación del currículo de los módulos optativos autorizados tendrá lugar en el curso escolar 2026/2027.





Sexto. Ordenación curricular y evaluación del alumnado.

Todos los aspectos relativos a la ordenación curricular y a la evaluación no recogidos en esta resolución se regirán por las normas que, con carácter general, regulan las enseñanzas de los Grados D y E de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Séptimo. Módulos optativos en la modalidad virtual en los centros docentes públicos.

Los módulos optativos que se ofertarán en la modalidad virtual en los centros docentes públicos, serán los establecidos por la Dirección General competente en los Grados D y E de Formación Profesional.

Octavo. Instrucciones de desarrollo.

La Dirección General competente en los Grados D y E de Formación Profesional podrá emitir instrucciones complementarias para el desarrollo de los módulos optativos.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Luis M. Mallada Bolea



ANEXO

MÓDULOS OPTATIVOS AUTORIZADOS - CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

FAMILIA PROFESIONAL	CÓDIGO CICLO FORMATIVO	CICLO FORMATIVO	CÓDIGO MÓDULO OPTATIVO	MÓDULO OPTATIVO	ESPECIALIDAD PROFESORADO
Edificación y Obra Civil	EOC201	CFGM Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación	AOP1101	Aislamientos en obras de interior y rehabilitación	Construcciones civiles y edificación Oficina de proyectos de construcción
Fabricación Mecánica	FME202	CFGM Mecanizado	AOP1102	Operaciones de mecanizado asistidas por ordenador	Mecanizado y mantenimiento de máquinas
Industrias Alimentarias	INA201	CFGM Elaboración de Productos Alimenticios	AOP1103	Elaboración y control de calidad de platos preparados	Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios Procesos en la industria alimentaria
Industrias Alimentarias	INA201	CFGM Elaboración de Productos Alimenticios	AOP1104	Producción cárnica industrial: sacrificio, faenado y despiece	Procesos en la industria alimentaria Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios
Instalación y Mantenimiento	IMA202	CFGM Instalaciones Frigoríficas y de Climatización	AOP1105	Instalación y mantenimiento de aparatos, equipos e instalaciones que trabajan con refrigerantes naturales	Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos Organización y proyectos de sistemas energéticos
Madera, Mueble y Corcho	MAM201	CFGM Instalación y Amueblamiento	AOP1106	Revestimientos técnicos de madera y derivados	Fabricación e instalación de carpintería y mueble
Madera, Mueble y Corcho	MAM202	CFGM Carpintería y Mueble	AOP1106	Revestimientos técnicos de madera y derivados	Fabricación e instalación de carpintería y mueble
Química	QUI201	CFGM Operaciones de Laboratorio	AOP1107	Operaciones biotecnológicas	Laboratorio Análisis y química industrial
Química	QUI201	CFGM Operaciones de Laboratorio	AOP1108	Control microbiológico, fisicoquímico y organoléptico de alimentos y aguas de consumo	Laboratorio Análisis y química industrial
Sanidad	SAN202	CFGM Farmacia y Parafarmacia	AOP1109	Uso y aplicaciones de las plantas medicinales en farmacia comunitaria	Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico Procesos diagnósticos clínicos y productos ortoprotésicos





FAMILIA PROFESIONAL	CÓDIGO CICLO FORMATIVO	CICLO FORMATIVO	CÓDIGO MÓDULO OPTATIVO	MÓDULO OPTATIVO	ESPECIALIDAD PROFESORADO
Transporte y Mantenimiento de Vehículos	TMV201	CFGM Carrocería	AOP1110	Mantenimiento y mecánica rápida del vehículo	Mantenimiento de vehículos Organización y procesos de mantenimiento de vehículos

MÓDULOS OPTATIVOS AUTORIZADOS - CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

FAMILIA PROFESIONAL	CÓDIGO CICLO FORMATIVO	CICLO FORMATIVO	CÓDIGO MÓDULO OPTATIVO	MÓDULO OPTATIVO	ESPECIALIDAD PROFESORADO
Actividades Físicas y Deportivas	AFD301	CFGS Enseñanza y Animación Sociodeportiva	AOP1111	Expresión corporal y artes escénicas	Educación física
Edificación y Obra Civil	EOC301	CFGS Proyectos de Edificación	AOP1112	Modelado BIM en edificación	Construcciones civiles y edificación Oficina de proyectos de construcción
Electricidad y Electrónica	ELE305	CFGS Electromedicina Clínica	AOP1113	Electricidad y electrónica aplicadas a electromedicina	Equipos electrónicos Sistemas electrónicos Sistemas electrotécnicos y automáticos Instalaciones electrotécnicas
Electricidad y Electrónica	ELE304	CFGS Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	AOP1114	Programación de aplicaciones de telecomunicaciones para ordenadores, placas de desarrollo y teléfonos móviles	Sistemas electrónicos Equipos electrónicos
Energía y Agua	ENA301	CFGS Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica	AOP1115	Sistemas eléctricos y automáticos	Organización y proyectos de sistemas energéticos Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos
Fabricación Mecánica	FME304	CFGS Programación de la Producción en Fabricación Mecánica	AOP1035	Prototipado por fabricación aditiva	Organización y proyectos de fabricación mecánica Mecanizado y mantenimiento de máquinas
Hostelería y Turismo	HOT301	CFGS Agencias de Viajes y Gestión de Eventos	AOP1116	Patrimonio turístico de Aragón	Hostelería y turismo





FAMILIA PROFESIONAL	CÓDIGO CICLO FORMATIVO	CICLO FORMATIVO	CÓDIGO MÓDULO OPTATIVO	MÓDULO OPTATIVO	ESPECIALIDAD PROFESORADO
Industrias Alimentarias	INA301	CFGS Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria	AOP1117	Investigación y desarrollo (I+D) en la empresa alimentaria	Procesos en la industria alimentaria Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios
Instalación y Mantenimiento	IMA301	CFGS Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	AOP1118	Instalación y mantenimiento de aparatos, equipos e instalaciones que trabajan con refrigerantes naturales	Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos Organización y proyectos de sistemas energéticos
Química	QUI301	CFGS Laboratorio de Análisis y Control de Calidad	AOP1119	Tecnologías del hidrógeno	Laboratorio Análisis y química industrial
Química	QUI301	CFGS Laboratorio de Análisis y Control de Calidad	AOP1120	Gestión integral del laboratorio de análisis y de control de calidad	Análisis y química industrial Laboratorio
Química	QUI304	CFGS Química Industrial	AOP1121	Procesos de producción, transformación y caracterización de materiales	Análisis y química industrial Operaciones de procesos Laboratorio
Sanidad	SAN306	CFGS Laboratorio Clínico y Biomédico	AOP1122	Laboratorio de ciencias forenses	Procesos de diagnóstico clínico y productos ortoprotésicos Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico
Sanidad	SAN306	CFGS Laboratorio Clínico y Biomédico	AOP1123	Laboratorio de reproducción asistida	Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico Procesos sanitarios
Seguridad y Medio Ambiente	SEA303	CFGS Química y Salud Ambiental	AOP1124	Análisis y control de la población bacteriana y fúngica en el medio hospitalario	Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico Procesos de diagnóstico clínico y productos ortoprotésicos
Seguridad y Medio Ambiente	SEA304	CFGS Prevención de Riesgos Profesionales	AOP1125	Seguridad en construcción	Construcciones civiles y edificación Oficina de proyectos de construcción
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	SSC303	CFGS Integración Social	AOP1126	Ocio inclusivo	Servicios a la comunidad Intervención sociocomunitaria





FAMILIA PROFESIONAL	CÓDIGO CICLO FORMATIVO	CICLO FORMATIVO	CÓDIGO MÓDULO OPTATIVO	MÓDULO OPTATIVO	ESPECIALIDAD PROFESORADO
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	SSC301	CFGS Animación Sociocultural y Turística	AOP1127	Trabajando en Aragón: nuevas perspectivas en el territorio	Intervención sociocomunitaria Servicios a la comunidad
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	SSC302	CFGS Educación Infantil	AOP1128	Atención educativa desde la orientación Pikler	Intervención sociocomunitaria Servicios a la comunidad

